



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2024-MPRM/GM

San Nicolás, 04 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 046-2024-GAJ-MPRM, del 27 de febrero de 2024; Informe N° 091-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD del 26 de febrero de 2024; INFORME N° 006-2024-MPRM/AOP, de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 024-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 09 de enero de 2024; CARTA N° 001-2024-MPRM-GIDT.HOCB, de fecha 09 de enero de 2024; CARTA N° 018-2023-MPRM/GCA-SO, de fecha 26 de diciembre de 2023; CARTA N° 010-2023-MPRM/RO-LGLB, de fecha 25 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 85° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía, asimismo en el Artículo N° 49° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPRM; describe a la Gerencia Municipal como el órgano de dirección de más alto nivel técnico y administrativo de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; y el inciso 15 del artículo 50° Funciones de la Gerencia Municipal del mismo cuerpo normativo Reglamento de Organización y Funciones establece: "Emite y firma Resoluciones Gerenciales de primera instancia administrativa conforme a lo establecido en el artículo 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre los actos de competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 34-2018-EF y modificatorias aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde define a la liquidación de contrato como el "(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico". Normativa acorde con el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, la cual establece: "Concluida la Obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera (...)".

Que, de los antecedentes del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad



Provincial de Rodríguez de Mendoza, se tiene que con fecha 10 de abril de 2023 mediante Resolución N° 078-2023-MPRM/GM se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; con CUI N° 2588235**, por el monto de S/ 436,952.66 (Son: Cuatrocientos treinta seis mil novecientos cincuenta y dos y 66/100 Soles);

Que, con fecha 22 de mayo de 2023, se firma el acta de inicio de obra para la ejecución de la IOARR **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; con CUI N° 2588235**;

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, se culmina la ejecución física de la IOARR **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; con CUI N° 2588235**;

Que, con Resolución N° 107-2023-MPRM-GIDT, de fecha 03 de noviembre de 2023 se conforma el Comité de Recepción de la Obra **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas”**; con CUI N° 2588235;

Que, asimismo con fecha 06 de noviembre de 2023, se suscribe el Acta de recepción de la IOARR **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; con CUI N° 2588235**;

Que, con fecha 25 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 010-2023-MPRM-LGLB, el Ing. Residente, elabora el informe final respecto a la Liquidación Técnica de obra, por la ejecución de la IOARR **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas; con CUI N° 2588235**, requiriendo asimismo su evaluación y aprobación;

Que, en consecuencia, de lo descrito en el párrafo anterior, mediante Carta N° 018-2023-MPRM/GCA-SO de fecha 26 de diciembre de 2023 el Ing. Supervisor de Obra, comunica que habiendo revisado y evaluado el informe final de Liquidación Técnica de Obra; precisando que cumple con lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 209 Liquidación de Obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

IOARR : **“Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas “**

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA
RESIDENTE	: ING. LUIS GUILLERMO LEON BUENO
SUPERVISOR	: ING. GEINER CANTA ALVIS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
INVERSION TOTAL	: *S/ 425,617.67



Que, mediante CARTA N° 001-2024-MPRM-GIDT-HOCB, de fecha 09 de enero de 2024 el Ing. de Apoyo en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la

Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; solicita el análisis de gastos de la IOARR **"Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas;** con CUI N° 2588235, con la finalidad de realizar la Liquidación Técnica Financiera;

Que mediante INFORME N° 024-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, traslada el requerimiento del análisis de gastos a la Gerencia Municipal; y, a su vez mediante Memorándum N° 011-2024-MPRM/GM, fechado el 10 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones emitir el respectivo análisis de gastos para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas"** con CUI N° 2588235;

Que, a su vez con fecha 10 de enero de 2024 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones, remite con INFORME N° 006-2024-MPRM/AOP, debidamente visados el análisis de gastos por clasificador de gastos, con el cuadro consolidado del gasto y los comprobantes de pago por los gastos ejecutados de la IOARR: **"Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas"** con CUI N° 2588235, el cual asciende al monto de S/ 425,617.67 (Son: Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diecisiete y 67/100 Soles);

Que, con Informe N° 091-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD fechado el 26 de febrero de 2024; suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; alcanza la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas"**, con CUI N° 2588235, de acuerdo con el siguiente detalle:

Costo total de la Inversión actualizado	: S/ 501,200.92
Devengado acumulado al 2024	: S/ 425,617.67
Avance Financiero Acumulado	: 84.9%
Saldo por ejecutar	: S/ 75,583.25
Primer devengado	: abril 2023
Último devengado	: diciembre 2023

Indicando asimismo que la IOARR ya se culminó, se recepcionó y habiéndose elaborado la Liquidación Técnica Financiera; es necesaria su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual se traslada el expediente de la Liquidación Técnica Financiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir su opinión mediante Memorándum N° 393-2024-MPRM/GM el 26 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal;

Que, el INFORME N° 046-2024-GAJ-MPRM, de fecha 27 de febrero del 2024; suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica opina después de haber realizado el análisis y en concordancia con la normatividad sobre la materia, que es procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR **"Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás,**



Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas", con CUI N° 2588235; por el monto de **S/ 425,617.67 (Son: Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diecisiete y 67/100 Soles)**; asimismo recomienda que la Gerencia de Infraestructura proceda a realizar el cierre de la IOARR a través del Formato N° 09 Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación de Obra es una acción técnico – administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, debiendo verificarse y contar con suficiente documentación sustentatoria, que permita constatar o verificar el cumplimiento de la meta física y/o determinar los recursos económicos que se invirtieron durante la ejecución, de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia de la ejecución de inversiones;

Que, la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR "**Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas**", con CUI N° 2588235, por el monto de **S/ 425,617.67 (Son: Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diecisiete y 67/100 Soles)** presentada cuenta con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente, correspondiendo emitir resolución;

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPRM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, artículos 49° y 50°; así como la delegación de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A de fecha 03 de enero de 2024; y, con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "**Renovación de Superficie de Rodadura; en el (la) Camino Vecinal Mian – Punta de Carretera Distrito de San Nicolás, Provincia de Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas**", con CUI N° 2588235, ejecutada por la **Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza**", bajo la modalidad de **Administración Directa** presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Año de Ejecución	: 2023
Liquidación Técnica - Financiera	: S/ 425,617.67
Costo Real actualizado de la IOARR	: S/ 501, 200.92

El detalle y proceso de esta Liquidación Técnica – Financiera, consta del Expediente Técnico Financiero de Liquidación presentado, el cual pasa a formar parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe según sea el caso la rebaja contable y/o ajustes del monto la liquidación aprobada, asimismo; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para que, de corresponder, inicie las acciones administrativas a efectos de realizar la transferencia de la obra al sector y/o unidad encargada de la operación y mantenimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, una vez cumplidos los artículos precedentes, proceda a registrar el cierre de la IOARR en el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la remisión del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera materia de la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL